



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00261 -00
DEMANDANTE:	JORGE BAQUERO VASQUEZ
DEMANDADO:	AFP PROTECCIÓN- AFP PORVENIR – COLPENSIONES E.I.C.E
ASUNTO:	AUTO FIJA AUDIENCIA ART. 77 Y 80 DEL CPTSS (ACUMULADO CON 2020-00009)

Dentro del presente proceso, el Despacho fija fecha para llevar a cabo las audiencias públicas **consagradas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social** (audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así mismo, la de trámite y juzgamiento), para el próximo **jueves 05 de mayo de 2022, iniciando a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M)** mismas que se realizarán de manera virtual a través del **enlace de la plataforma LIFESIZE** : <https://call.lifsizecloud.com/14161726>

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiéndolo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior.

Asimismo, en caso de requerir citaciones para los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

Finalmente se requiere al apoderado de la AFP PORVENIR para que en el término de cinco días contados a partir de la publicación de la presente providencia para que proceda a remitir relación y reporte de los rendimientos de la CAI de la demandante.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a988926371694a53a95d9d0ce4f421b03984996a3f518259ccaf2338f4fdd5**

Documento generado en 20/04/2022 03:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>